

	AUTO DE PRUEBAS		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

(385)

San Juan de Pasto, 27 de julio del 2022.

PROCESO: PSA C 043 – 2022.

Por la cual se decide sobre la práctica de pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 786 de 1990, Resolución No. 5194 del 2010 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto **0241** del 16/05/2022 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra del Municipio del **LEIVA** en su calidad de entidad Propietaria del Cementerio Municipal, por unas presuntas infracciones al Decreto 786 de 1990, Resolución No. 5194 del 2010.
2. Que una vez hecha la notificación del auto de apertura y del pliego de cargos por aviso y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437, sin que por parte de la entidad investigada se haya hecho un pronunciamiento sobre los mismos, y con el fin de continuar con el trámite administrativo de esta investigación, con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

*Instituto
Departamental
de Salud de Nariño*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra del Municipio del **LEIVA** como entidad territorial propietaria del campo santo de esa localidad, periodo probatorio que tendrá una duración de 30 días; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNGO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de IVC 0224 del 11/04/2019.
- Acta No. 006 DLS de Leiva.
- Informe Funcionario John Bolaños del 10/09/2018.



SC-CER89915



CO-SC-CER89915

	AUTO DE PRUEBAS		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

- Copia Circular Externa 341 del 02/12/2016.
- Acta de IVC No. 0093 del 15/09/2016.

OFICIOS:

- Oficiar a la Oficina de Salud Ambiental del IDSN para que realice una visita de seguimiento al cementerio municipal de Leiva (N).

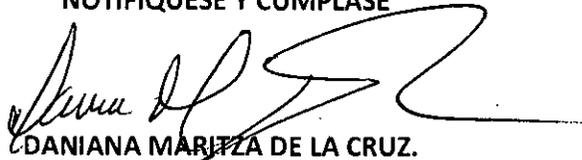
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

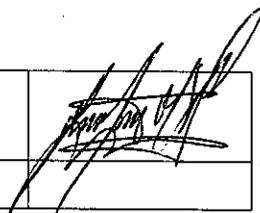
ARTICULO QUINTO: Agotado el periodo probatorio correr traslado al investigado para la presentación de alegatos.

Dado en San Juan de Pasto, 27 de julio del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.
Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	